



Fondo Nacional de las Artes
www.fnartes.gov.ar

INSTRUCTIVO PARA ADHERIR AL PLAN DE FACILIDADES DE PAGO (PEP)
RESOLUCIÓN FNA Nº 15.277/15

Plan especial de facilidades de pago para las obligaciones de Dominio Público Pagante (artículo 6º inciso c) del Decreto-Ley Nº 1.224/58 texto según el artículo 3º de la Ley Nº 23.382).

VIGENCIA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

I.- INGRESE AL SIGUIENTE SITIO WEB:

www.fna.gov.ar

II.- HAGA CLICK:

En el ícono que aparece en la pantalla inicial bajo el título Dominio Público Pagante / Plan de Facilidades de Pago.

III.- DESCARGUE EL ARCHIVO

<http://www.fnartes.gov.ar/RFNA.zip>

Dado que este archivo corresponde a una carpeta comprimida que posee los formularios necesarios para realizar este trámite, será necesario utilizar cualquier programa descompresor (Winzip, Winrar) para poder visualizarlos, o bien, ubicándose sobre dicho archivo descargado, con el botón secundario del mouse, seleccionar la opción “Abrir con” y posteriormente seleccionar la subopción “Explorador de Windows”.

IV.- REQUISITOS NECESARIOS:

1. Completar el formulario RFNA233 “Declaración Jurada de Obras – 2015” incluyendo el detalle de las obras intelectuales originarias y derivadas caídas en dominio público utilizadas a partir del 1 de enero de 2015 hasta el último día del mes anterior a la fecha de adhesión al plan.
2. Abonar la liquidación correspondiente a la “Declaración Jurada de Obras – 2015”, mediante:

- a) Depósito o transferencia bancaria a la Cuenta Corriente Oficial del Fondo Nacional de las Artes N° 547/92 del Banco Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, CBU N°: 01105995-20000000547929, CUIT N° 30-54667741-5, o
 - b) Cheque pagadero al Fondo Nacional de las Artes no a la orden cruzado directamente en la Tesorería de este Organismo, sita en la sede de la calle Alsina 673, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 10 a 16 horas.
3. Completar el formulario RFNA 234 “Declaración Jurada de Obras y Consolidación de Deuda - 2010”.
 4. Completar el formulario RFNA 235 “Declaración Jurada de Obras y Consolidación de Deuda – 2011 / 2014”.
 5. Completar el formulario RFNA 236 de “Adhesión al Plan de Facilidades de Pago”.
 6. Completar el formulario RFNA 237 “Reconocimiento de Deuda”.
 7. Remitir los formularios RFNA233, RFNA234, RFNA235, RFNA236, RFNA237 y el comprobante de pago de la liquidación correspondientes a la “Declaración Jurada de Obras – 2015” como archivos adjuntos por mensaje de correo electrónico a fpf@fnartes.gov.ar bajo el Asunto: PFP
 8. Si dentro de los cinco (5) días hábiles el Fondo Nacional de las Artes no rechaza el plan propuesto deberán proceder de conformidad a lo dispuesto en el punto 9 siguiente.
 9. Presentar hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2015 ante funcionario del Fondo Nacional de las Artes en la sede sita en Adolfo Alsina 673 3° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o por correo postal con firma certificada ante escribano -debidamente legalizada si correspondiere-, banco o policía, juez de paz o autoridad competente la siguiente documentación:
 - a) Formularios RFNA233, RFNA 234, RFNA235, RFNA236 y RFNA237 debidamente suscriptos por persona con facultades suficientes, acompañando la documentación que así lo acredite (DNI, estatuto social, acta de designación en el cargo, poder suficiente, acta por la que se ha otorgado el poder, etc.).
 - b) Comprobante de pago de la liquidación correspondiente a la “Declaración Jurada de Obras – 2015”.
 - c) Documentación que acredite la tirada (certificación del impresor o fabricante, facturas, etc.).
 - d) Documentación que acredite los ejemplares exportados denunciados (certificados de exportación, facturas, etc.).
 10. Abonar la primera cuota correspondiente al QUINCE POR CIENTO (15%) de la Deuda Consolidada mediante:
 - a) Depósito o transferencia bancaria a la Cuenta Corriente Oficial del Fondo Nacional de las Artes N° 547/92 del Banco Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, CBU N°: 01105995-20000000547929, CUIT N° 30-54667741-5.
 - b) Cheque pagadero al Fondo Nacional de las Artes no a la orden cruzado directamente en la Tesorería de este Organismo, sita en la sede de la calle Alsina 673, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 10 a 16 horas.

V.- RESOLUCIÓN FNA N° 15.277/15

Para mayor información descargue la Resolución FNA N° 15.277/15 desde:

<http://www.fnartes.gov.ar/r15277.pdf>